

**Comunicación comunitaria vs.
Incomunicación gubernamental: Caminar
solidario en un campo minado**

**Community communication vs. government
communication: walking in solidarity within a minefield**

José Cisneros Espinosa – Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico. BUAP – ulises33@yahoo.com

José Antonio Cisneros Tirado - Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico. BUAP – joseantonio@correo.buap.mx

Resumen: En México, a la fecha (2015), se han concesionado 32.5 millones de hectáreas a las empresas mineras nacionales y extranjeras, las cuales extraen el material a cielo abierto; es decir, destruyen la tierra cultivable, la flora, la fauna, las fuentes de agua y con ello el sustento de la población del entorno. Los pueblos han sido sorprendidos con leyes que sustentan jurídicamente el despojo de sus tierras. Y la sorpresa es mayor no sólo porque el gobierno apoya a las empresas y no los ciudadanos, sino porque eso implica la destrucción de la tierra misma y del futuro de sus familias y de ellos como comunidad. Son pocos los pueblos que han caído en la cuenta de que si ellos no se defienden, nadie lo hará. Especialmente los pueblos indígenas y campesinos. Y a diferencia del gobierno, esta defensa la emprenden con una filosofía profunda de su relación con la Madre Tierra y por el bien de todos los seres vivos. Pero además, la realizan a través de prácticas democráticas en asambleas participativas y procesos de comunicación respetuosos. Todo lo contrario de la cerrazón y la violencia gubernamental que no permite el diálogo, sino que genera una dramaturgia publicitaria y en la práctica se concentra en la aplicación de las leyes hechas a modo sin consulta previa. En el presente trabajo se da cuenta de esta dinámica social de despojo-defensa del territorio, y

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

de la incomunicación gubernamental contrastada con la *acción comunicativa* de las comunidades indígenas y campesinas en la Sierra Norte del Estado de Puebla, México.

Palabras clave: Reformas jurídicas; Empresas mineras; Pueblos originarios; Movilización social; Acción comunicativa.

Abstract: Up to date in Mexico (2015), more than 32.5 million hectares have been granted in the form of concessions to domestic and foreign mining companies for open-pit extraction; this technique destroys farmlands, wildlife, and water sources thus compromising the sustainability of surrounding populations. People in mining areas have been affected by laws which legalize land dispossession. This condition is endorsed by the government which instead of defending such communities, fully support the mining companies, hence destroying lands and condemning these populations to extinction. Nationwide, only a few localities have fully realized if they fail to defend themselves, nobody else will; especially indigenous and farming communities. These defence efforts involve a deep philosophical conception of Mother Earth and the well-being of all living entities. Additionally, these movements include democratic practices, participatory assemblies and mutually respectful communication processes. Such efforts are contrasting with the prevailing government violence and constant lack of understanding; in turn, this generates deceitful political marketing, denies constructing dialogue and effectively focuses in ad hoc laws, applicable without requiring open consultations with the affected localities. This research analyses such social dynamics of land dispossession-defence and the government lack of communication versus the communicative action carried out by indigenous and farming communities in the Northern Sierra of the central State of Puebla in Mexico.

Keywords: Legal reform; Mining companies; Indigenous peoples; Social mobilization; Communicative action.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

1. Introducción

Como se menciona en el resumen, en México, a la fecha (2015) se han concesionado 32.5 millones de hectáreas a las empresas mineras nacionales y extranjeras, las cuales extraen el material a cielo abierto; es decir, destruyen la tierra cultivable, la flora, la fauna, las fuentes de agua, y con ello el sustento de los pueblos del entorno y su forma de vida ligada a la tierra.

En el Estado de Puebla, de 2010 a 2014 se han concesionado para la minería 1 millón 71,608 hectáreas (Servicio Ecológico Mexicano. Secretaría de Economía, 2014). Las concesiones abarcan 31 municipios del estado (Puga, 2013).

El problema social, ecológico y cultural es muy grave, y dado que los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) están directamente involucrados en el otorgamiento y operación empresarial de las concesiones, el problema político también adquiere grandes dimensiones.

Ante esta amenaza contra la vida ancestral de la región, algunos municipios de la Sierra Norte de Puebla, México, han desarrollado redes de apoyo y movilización para tratar de detener el avance de las compañías mineras favorecidas con las concesiones de explotación otorgadas por Gobierno Federal. Este tipo de movilizaciones se caracterizan por ser impulsadas por organizaciones civiles, sostenidas a través de sus propios recursos, que actúan de forma independiente de los gobiernos municipales, y con el objetivo de evitar la destrucción de su territorio y la contaminación ambiental generada por la extracción minera a cielo abierto.

Otra característica clave de estas movilizaciones es la recuperación de las asambleas comunitarias como mecanismo democrático para la toma de decisiones acerca los pasos a seguir en esta lucha por la defensa de la vida. Pero antes, durante y después de las asambleas se generan procesos de *acción comunicativa* en los términos de Habermas (2011) y Pasquali (1998); es decir, un continuo intercambio de mensajes con la mutua voluntad de llegar a acuerdos. Pero incluso el intercambio respetuoso de mensajes va más allá de la deliberación o de los argumentos sustentados: fortalece sus vinculaciones culturales, materiales, espirituales y afectivas. Lo cual establece un contraste

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

grotesco con los procesos de imposición, coacción, manipulación y violencia legal empleados por las autoridades federales, estatales y la mayoría de los presidentes municipales.

De lo anterior se deduce el eje de este trabajo: Exponer el alto contraste que se observa entre los procesos de despojo material e imposición simbólica y jurídica por parte de empresas y autoridades gubernamentales, por un lado, y por el otro la construcción de redes sociales en defensa de los recursos comunitarios mediante procesos de acción *comunicativa* y toma de decisiones en forma democrática.

Comenzaremos por abordar un breve análisis de algunos aspectos de las reformas jurídicas que dieron pie al otorgamiento de concesiones mineras en casi un tercio del territorio mexicano y en 31 municipios del Estado de Puebla. A continuación expondremos algunas concepciones de la filosofía de los pueblos originarios para observar al alto contraste que existe entre la valoración de la Tierra como dadora de vida, por parte de estos pueblos, y el deterioro de ella que provocan las explotaciones mineras a cielo abierto o subterráneas.

De esta manera podrá entenderse la lógica de las movilizaciones civiles y el valor de las asambleas comunitarias en la toma de decisiones democráticas. Complementaremos este apartado con información aportada por uno de los principales líderes de estos movimientos en la localidad de Tetela de Ocampo, en la Sierra Norte de Puebla. Y concluiremos en trabajo con algunas reflexiones sobre la vida en sociedad y la *acción comunicativa*.

2. Reformas jurídicas: una forma de saqueo legal

El gobierno mexicano ha legislado la minería de las empresas privadas como actividad preponderante sobre cualquier otro uso del suelo; por encima del cultivo de alimentos, por supuesto.

El artículo 6 del Reglamento de la Ley minera derivada del reformado Artículo 127 constitucional, establece que “... la exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a los que se refiere esta Ley son de *utilidad pública*, y *serán preferentes sobre cualquier otro uso del terreno*” (cursivas nuestras).

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Con estos dos conceptos subrayados, *utilidad pública* y *actividades preferentes*, se establece la superioridad legal de las empresas para imponer su industria minera por encima de cualquier actividad de los campesinos y comunidades indígenas, a pesar de lo contradictorio que resulta definir como de “utilidad pública” la conveniencia de un negocio privado. Y para ello han tenido que adecuar no sólo el artículo 127 constitucional, sino también modificar la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley de Inversión Extranjera y el Código Civil. Todo lo han aprobado la Cámara de Diputados y la de Senadores a propuesta del Presidente de la República.

Las reformas estructurales que dan sustento legal al usufructo empresarial privado de las tierras de comunidades rurales e indígenas, avalan también el uso de la fuerza pública para el desalojo de sus anteriores moradores en caso de desacuerdo mediante el mecanismo de la expropiación. En el Capítulo II del Reglamento de la Ley Minera se establece todo lo relativo a las expropiaciones, ocupaciones temporales y constitución de servidumbre. Y queda muy claro que si los afectados, ya sean particulares, Bienes Ejidales o Comunales, de no presentarse en dos ocasiones a la convocatoria de reunión con la autoridad y el concesionario, el inspector gubernamental dará por concluido el proceso de diálogo y se expropiará el terreno en favor del concesionario.

En el Artículo 52 del Reglamento de la Ley Minera se establece que:

“IV. El inspector practicará la visita en el lugar, fecha y hora señalados, ante las partes o sus representantes legales debidamente acreditados, así como ante dos testigos designados por el afectado, y en caso de negativa de éste, por el inspector. Durante el desarrollo de la visita, el inspector verificará la necesidad de la afectación solicitada, la extensión del terreno por afectar y los daños que puedan causarse a bienes de interés público, afectos a un servicio público o de propiedad privada, ejidal o comunal;

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

“V. Si el afectado no se presentare a la visita, se le citará una segunda vez, apercibiéndole que en caso de que no se presente a la nueva visita, se tendrá por acreditada la necesidad de la afectación;

“VI. Desahogada la visita, el inspector levantará acta circunstanciada que deberá contener relación de los hechos y las manifestaciones de las partes, y será firmada por los asistentes a la misma, y si alguno se niega a firmarla se hará constar en ella, sin que tal circunstancia afecte el valor probatorio de dicha acta” (Sistema de Administración Minera. Secretaría de Economía, 2012).

Por otra parte, el reglamento no responsabiliza al concesionario minero para proteger la ecología del lugar afectado. En este caso, sólo pagará una cuota extra anual a los ya de por sí bajos pagos por hectárea destruida, y sólo por cinco años, cuando las ocupaciones “temporales” son de 50 años, con posible renovación por uno o dos periodos más.

En el Artículo 55, apartado III, se dice:

“Tratándose de la ocupación temporal de terrenos destinados a presas de jales, depósitos de escorias o graseros, explotación a cielo abierto y obras subterráneas que ocasionen o puedan ocasionar hundimiento de la superficie, se cubrirá una compensación anual adicional durante los cinco primeros años de vigencia de la afectación equivalente al 50% de la renta de dicho terreno” (Sistema de Administración Minera. Secretaría de Economía, 2012).

En cuanto al uso del agua, en el Artículo 42 del Reglamento de la Ley Minera, se establece que:

“Para el aprovechamiento de las aguas distintas a las provenientes del laboreo de las minas, así como respecto de las aguas superficiales comprendidas dentro del lote minero que ampare la concesión, se estará a lo establecido por la ley de la materia” (Sistema de Administración Minera. Secretaría de Economía, 2012).

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Es decir, que además de emplear el agua en el “laboreo de las minas”, la minera puede obtener los permisos para aprovechar las aguas superficiales que son fuentes empleadas por la población de cada lugar. Y nunca se menciona el derecho de la comunidad al agua.

Por tanto, las reformas fueron diseñadas efectivamente para cambiar el funcionamiento de la estructura social en todas las comunidades asentadas en las tierras concesionadas, de las cuales 70 % están en manos de empresas extranjeras (Garduño, 2015). De esta manera, las vinculaciones sociales de la población deberán pasar de sus relaciones comunitarias y prácticas culturales ancestrales, a estrictas vinculaciones económicas con las empresas, y más específicamente, a la en relación proletaria de algunas personas con las mineras, y los demás habitantes de la zona, desalojados.

Por supuesto, los pobladores de todas las regiones concesionadas nunca fueron consultados, como tampoco los ciudadanos mexicanos supieron que se entregaban a empresarios nacionales y extranjeros las riquezas del subsuelo y se permitía la destrucción del suelo con flora y fauna incluidas. El perjuicio tiene múltiples dimensiones: Económica, ecológica, culturales, sociales, y afectivas. El gobierno, como acaba de hacerlo con el Acuerdo Transpacífico, nunca difundió el alcance de las reformas estructurales.

La visión del mundo y las prácticas comunitarias de toda la población nunca fueron consideradas al otorgar las concesiones mineras, y menos su relación espiritual con la Tierra. Y así, con las reformas jurídicas y las concesiones mineras tanto el gobierno como las empresas atentan de manera radical en contra de una forma de vida social sustentable y practicada durante miles de años.

Por otra parte, como señalan Roberto Garduño y Enrique Méndez, en las concesiones mineras otorgadas por el gobierno federal no se realiza una recaudación de impuestos con base en la cantidad de minerales extraídos; sólo se cobra un impuesto calculado a partir de las hectáreas que cada explotación tiene en usufructo, sin distinguir el tipo ni la cantidad de mineral obtenido. De tal forma, la diferencia entre las ganancias de estas mineras y su aporte al erario es completamente desproporcionado. Por cada peso obtenido por derechos

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

mineros, las empresas internacionales obtuvieron entre 2005 y 2010, en promedio, 84.42 pesos. Esta proporción genera una diferencia superior a 8 000%. De forma más específica, En el primer año de operación esos consorcios pagan 5.70 pesos por el uso de una hectárea; en el tercer y cuarto años de vigencia de la concesión, 8.52 pesos. El décimo año se aplica la cuota más elevada por usos de hectárea de 124.74 (Garduño y Méndez, 2013).

Respecto del oro, en 2010 el promedio anual de una onza de oro fue de 1,224 dólares por onza; dicho precio tuvo un aumento de más de 25% respecto al año anterior. Para el 2011, esta tendencia alcista continuó, con la onza de oro cotizándose en 1,700 dólares. De esta forma, las empresas transnacionales buscan obtener retornos de inversión sumamente altos aprovechando la débil regulación tributaria de países como México y la región de Centroamérica. El volumen físico del oro obtenido entre 2000 y 2010 representa más del doble del extraído en 300 años de dominación española en México. Entre 1521 y 1830 se extrajeron 191,825 kilos y de 2000 a 2010 han sido extraídos 419,097 kilos del metal áureo en territorio mexicano (Quintana, 2014).

Con los datos anteriores se comprueba la finalidad de las reformas estructurales en energía y minas: el saqueo de los recursos que pertenecen a todos los mexicanos.

3. Filosofía de los pueblos originarios

Contrario a la lógica del despojo, existe un pensamiento milenario en los pueblos originarios, que a pesar de los latrocinios y las campañas genocidas en contra de ellos a lo largo de siglos, se mantiene fresco y claro en medio de las concepciones occidentales que vienen dando tumbos a lo largo de la historia. Se trata de la sabiduría indígena. Y la sabiduría es algo más que el conocimiento, es la visión que da sentido tanto a los saberes como al sentimiento y a las cosas en función de la vida en el planeta.

La sabiduría indígena no sólo se enfoca a resolver el “aquí y el ahora” de manera sustentable, sino que considera el pasado, el presente y el futuro como una unidad de espacio-tiempo en la que navegamos. Lo que se hace hoy se sustenta en lo que aprendimos de quienes estuvieron ayer y se cuidan los

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

recursos para los que vendrán. Pero no sólo se cuidan los recursos para quienes nacerán biológicamente de nosotros, sino para todos los seres vivos del mundo. Cuando un rarámuri danza, por ejemplo, no sólo pide favores para que su tribu subsista, sino para que continúe la vida en el planeta (Montemayor, 1999). Y la vinculación planetaria no se circunscribe sólo a los hombres con la vida en la Tierra, sino a su relación armónica con los cuerpos celestes y todo el universo. Se trata de una visión holística e incluyente.

De ahí que cuando un indio sabio habla del *buen vivir*, no sólo se refiere al sustento biológico inmediato o a los medios materiales para la existencia, sino a la armonía de todos con todo, a una armonía cósmica. Se trata de una cosmovisión que ha persistido por milenios y puede seguir por otros tantos mientras no acabemos con la vida en el mundo.

La sabiduría india es profunda y compleja, y desde el pensamiento occidental frecuentemente no se entiende su fondo ni sus formas, y resulta fácil descalificarla como “primitiva”. Pero al excluirla se pierde una fuente primordial, entre otras cosas, para el rediseño de la vida en sociedad, cuando ésta parece haber fracasado frente al lucro, al crimen y al engaño.

Específicamente en el tema que nos ocupa, de las movilizaciones campesinas e indígenas contra las concesiones mineras, es importante acercarnos al pensamiento indígena que subyace en la memoria colectiva de las comunidades rurales para explicarnos la profundidad de sus luchas, así como para entender el tamaño de la contradicción que se enfrenta entre dos concepciones del mundo, de sociedad, de gobierno y de acción política.

Y aunque como antes se dijo, la sabiduría india es profunda, compleja y holística, es posible iniciar un primer acercamiento conceptual a través del análisis de sólo tres de sus saberes básicos relacionados con nuestro tema:

1. *La tierra no es del hombre; el hombre es de la Tierra.*

En el pensamiento indio no es posible concebir que un hombre sea propietario de la tierra. La Madre Tierra está para alimentar a todos sus hijos, y los frutos que ella ofrece han de ser compartidos por todos. En el pensamiento occidental, con todo y sus desviaciones, resultaría grotesco y anti-natural que un hombre se considerara propietario de su madre, aunque dicho hombre fuera

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

un tirano y tuviera esclavos. Así, en el pensamiento indio resulta grotesco que un hombre se considere dueño de la tierra, y menos de sus entrañas.

Para los que pertenecemos a la tradición judeocristiana, el mundo está a nuestro servicio; para los indios de todo el continente, en cambio, la tierra está viva, es un ser vivo, y de esa condición se derivan muchas situaciones para el hombre, quien está al servicio del mundo (Montemayor, 1999: 40).

El indio que trabaja la tierra lo hace con respeto, cuidándola y agradeciendo a los grandes espíritus y a su Madre Tierra que le permiten obtener la cosecha. Pero sólo aprovechará sus frutos mientras la trabaja; si se cambia de lugar, otros la trabajarán y cosecharán. Es una idea que subsistió, por ejemplo, en el ejido agrícola, antes de que en México lo privatizara el presidente Carlos Salinas.

Las expropiaciones de tierras comunales indígenas y campesinas que actualmente está impulsando el presidente mexicano Peña Nieto con las leyes en favor de las industrias extractivas, desde la perspectiva india no sólo son actos grotescos, sino criminales en muchas dimensiones. Pues no sólo rompen la sustentabilidad material de los pueblos, sino que destruyen sus lugares sagrados e impiden su misión de cuidar el planeta para las futuras generaciones.

2. *Quien destruye a la Madre Tierra destruye su hogar y a la madre que lo sustenta.*

Desde tiempos de la colonización del territorio de lo que hoy es Estados Unidos, los indios nativos consideraban la minería como una forma de desgarrar las entrañas de la Madre Tierra, y sentenciaban que quienes eso hacían recibirían a la postre el castigo de su madre (Mander, 1996). Así, las consecuencias ecológicas y sociales de la explotación minera y de la extracción petrolera son indiscutibles: Envenenan las fuentes de agua, contaminan la tierra, destruyen la flora y el sustento de la fauna. De modo que después de destruir las entrañas de la tierra nadie puede extraer líquido vital y obtener el sustento para la población.

Además de la irracionalidad de esta destrucción, la injusticia resultante es triple: se destruye impunemente la tierra; sufren injustamente la falta de

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

alimentos y agua dulce los miles de habitantes originarios de la zona explotada mientras unos cuantos que viven lejos del lugar se enriquecen inconmensurablemente, y, por si fuera poco, se destruye el medio de vida de los habitantes del futuro. Todo lo cual, desde cualquier punto de vista, significa un crimen de *lesa humanidad*, y desde el punto de vista indio es además una locura: ¿A quién se le ocurre destruir el medio que lo sustenta? Pero a estos hombres sabios se les llama “primitivos”.

3. *Se agradece y se cuida a la madre que nos da los medios para vivir.*

Por el contrario, desde la perspectiva india, cada vez que se toma un recurso para la vida, sea un animal para alimentarse, o un árbol para construir una vivienda o para llevar a cabo un ritual, o una siembra, se debe pedir permiso, primero, y después agradecer, tanto a la Madre Tierra como al animal y al árbol por haber permitido al hombre saciar sus necesidades (Mander, 1996).

Y es importante subrayar que los indios actúan así, “no solamente porque ellos dependen del medio geográfico en que viven, sino porque de ellos depende también el mundo en el que todos vivimos” (Montemayor, 1999: 41). Lo cual los obliga moralmente a no romper el ciclo vital tanto de las plantas como de los animales, de modo que éstos sigan reproduciéndose para alimentar a los hombres del futuro, “a los que aún no han nacido”. Esta es una responsabilidad social e histórica que el hombre occidental dista mucho de asumir, que es la que realmente le puede asegurar un futuro “vivable” como especie, y que los pueblos indios practican desde hace miles de años.

4. Demandas justas y movilización social

Por parte de las comunidades defensoras del territorio, la consigna repetida en las manifestaciones de “No a la mina, Sí a la Vida”, resume el eje central de las demandas de los habitantes de la Sierra Norte al gobierno. Y como antes se ha expuesto, la consigna no se refiere sólo a la vida humana de quienes ahora se manifiestan, sino que se refiere a la vida de todas las especies animales, vegetales y del agua que las sustenta, sino también a la vida de “los que aún no han nacido”. Es una demanda a la vez profunda y práctica: sin la tierra sana se pierde el sustento de todos.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Y es precisamente la conciencia de que con los proyectos mineros se pone en riesgo el futuro de los habitantes de hoy y de los que están por venir, lo que da la fuerza moral a los defensores del territorio y el agua. Pues como dice Carolina Restrepo, es “impensable para ellos entender los tiempos venideros sin la existencia de los recursos naturales con los que han estado relacionados a lo largo de toda su vida” (Restrepo, 2015, p. 54). Las mineras buscan lo contrario, como dice Don Germán:

“El agua es vida, más que una mina, se quieren robar el patrimonio de nuestra supervivencia. Los grupos de poder quieren más riqueza económica; ahora es la mina, después nuestra agua. Si no los detenemos, vendrán por las tierras, seremos esclavos y recibiremos el mismo trato que en de la época de la Colonia” (Meza, 2012: 1).

En esta lucha, uno de los pocos recursos jurídicos que existen para la defensa del territorio de las comunidades, es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se establece el respeto a las culturas de los pueblos y la necesidad de una consulta pública antes de autorizar cualquier proyecto que involucre los recursos de su territorio. Las organizaciones ciudadanas como *Tetela hacia el futuro* y *Tiyat-Talli* han invocado los principios establecidos en el citado Convenio 169 de la OIT, que es vinculante y ha sido signado por México, y que en su Artículo 15 establece que:

“Los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras”.

Más todavía, en el Artículo 13 del Convenio 169 se establece que “Los gobiernos de los estados deben respetar la importancia especial que para las culturas y los valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras y territorios”.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Aun cuando los postulados de este convenio debieran ser aplicados a toda comunidad humana, especialmente las rurales, el Convenio 169 exige que los pueblos indígenas y tribales sean consultados en relación con los temas que los afectan. Pero en la práctica no se lleva a cabo la consulta previa ni en un caso ni en otro, sino únicamente cuando las comunidades protestan y ya que la concesión se ha otorgado, pero tratando en todo momento de manipular dicha consulta con información sesgada e incompleta.

Por ello, como concluye, Roberto Diego Quintana:

“En lo sustancial, este tipo de minería está dejando tras su paso un sinnúmero de conflictos con las comunidades, así como pobreza y marginación social, pérdida de territorialidad y deterioro ecológico y paisajístico para la población nativa y, como contraparte, ganancias millonarias para las mineras” (Quintana, 2014:162).

En el contexto anterior, en años recientes se iniciaron las movilizaciones relacionadas con los conflictos de industrias extractivas en la Sierra Norte de Puebla, en municipios como Cuetzalan, Zautla, Tetela de Ocampo, etc. En el del municipio de Zautla, por ejemplo, en una asamblea comunitaria se logró la expulsión de la minera china del empresario Dejun Liu Wang. Y en el municipio de Ixtacamaxtitlán, la población se encuentra actualmente en resistencia frente a la concesión otorgada a la empresa Almaden Minerals apoyada por el presidente municipal. En Tetela de Ocampo han sido múltiples las reuniones, marchas los lugares concesionados y asambleas comunitarias.

Una característica importante de estas movilizaciones y asambleas es su naturaleza democrática basada en el diálogo cotidiano, la deliberación sustentada y el respeto a la autoridad moral de sus dirigentes. Vale la pena detenerse un momento a analizar esta práctica social.

5. Democracia ciudadana en comunidades de la Sierra Norte de Puebla

Pertenecer a una comunidad implica aceptar voluntariamente que los valores e intereses de la colectividad son superiores a los intereses personales o de

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

familia, y que en ambos casos, de la comunidad y la familia, se trabaja y se actúa por el bien de todos. Ya sea en actos físicos, como el tequio, económicos como la cooperación monetaria o en especie, religiosos, como las mayordomías, o civiles, como los cargos.

En todos los casos hay una disposición voluntaria y una obligación moral, y esa moral está regida por la búsqueda del bienestar para todos. Por ello se da una relación recíproca entre el esfuerzo y la responsabilidad personal con la acción colectiva. En lo personal se busca el bienestar de la familia, y en lo colectivo se trabaja por el bien de toda la comunidad.

La moral anterior obliga a no abusar de las demás personas ni dejarse abusar por las autoridades comunitarias. Muy por el contrario, las autoridades comunitarias son las que más trabajo gratuito aportan a la comunidad. Por ello no sólo tienen ascendencia social sobre la comunidad, sino gran autoridad moral; por eso son respetadas. Y en las sociedades indias históricamente la generosidad ha sido mayor:

“El jefe no es un comandante; los miembros de la tribu no tienen ninguna obligación de obedecer (...). El jefe cuenta únicamente con el prestigio que le concede la sociedad para restaurar el orden y la armonía.

“Corresponde al jefe ser generoso y dar lo que se le pida. En algunas tribus indias siempre se sabe quién es el jefe porque es quien tiene menos propiedades y lleva los atavíos más raídos. Ha tenido que dar todo a los demás” (Mander, 1996: pp. 246-257).

Por tanto, comparar las acciones de una autoridad comunitaria con las de nuestras autoridades políticas del sistema capitalista, resulta por demás grosero: mientras un líder comunitario da todo por la comunidad y logran consensos, un funcionario público toma todo de su comunidad aunque ella lo repudie y él perjudique a la población; sueldo, prebendas, negocios turbios y riquezas inconmensurables a costa del erario público y de las deudas que tendrán que ser pagadas por la ciudadanía actual y “por los que aún no han nacido”.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Pero más allá de que vivir en una comunidad india implica la búsqueda colectiva y voluntaria del bien de todos, son las autoridades las que más se esfuerzan por lograrlo, y sólo así obtienen el respeto de los demás. La comunidad no sólo busca el bien de su pueblo, sino que cuidan los recursos naturales para que sustenten la vida de todos los seres vivos en el planeta.

Asambleas comunitarias, el caso de Tetela de Ocampo.

Las asambleas comunitarias en el contexto del conflicto minero en el municipio de Tetela de Ocampo han sido investigadas recientemente por María Carolina Restrepo Gómez, estudiante en la Maestría en Opinión Pública y Marketing Político del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico (ICGDE) de la BUAP. Los párrafos siguientes forman parte de su reporte de investigación:

“La minera (FRISCO) en el municipio de Tetela de Ocampo realizó exploraciones sin tener los permisos correspondientes ni hacer las consultas pertinentes a la comunidad para realizar esta actividad, punto del que parten los habitantes para exigir a las empresas la inclusión de sus opiniones acerca de lo que sucede en su territorio.

“En este mismo lugar fueron compradas alrededor de 70 hectáreas de tierra por parte de la empresa minera, al mismo tiempo que fueron contratadas familias para laborar dentro del proyecto minero, lo que contribuyó a cierta división entre los habitantes de la comunidad de Tetela de Ocampo.

“Otro de los motivos de lucha de la comunidad ha sido la defensa del agua. La realización de la mina contaminará la vertiente del río Zempoala y los ríos aledaños, además de los plantíos de jitomate y café que han caracterizado a la región y que la pueden llevar a perder su autonomía alimentaria, con el deterioro de las tierras a causa de la mina.

“Dentro de las implicaciones sociales, los habitantes expresan la importancia de la cotidianidad, de conocerse unos a otros, parte de la identidad fundamental en un municipio, la cual será afectada por la dinámica empresarial y laboral que trae consigo una minera” (Restrepo, 2015:14).

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Después de este breve diagnóstico de los motivos por los cuales la comunidad de Tetela decide oponerse a la mina, Restrepo nos caracteriza la deliberación democrática en las asambleas comunitarias: “A partir de las lógicas de exclusión económicas enunciadas por el avance del neoliberalismo en contextos antes netamente comunitarios, la asamblea comunitaria, vieja figura en el espacio local, adquiere vitalidad para procesar la nueva conflictividad” (p.17).

La autora contrapone estas asambleas a las decisiones tomadas por la vía representativa que actualmente presentan una crisis de legitimidad, un vacío en el cual la deliberación pretende aportar en la construcción de una sociedad más democrática, pues como afirma, Manuel Arias Maldonado:

“La democracia deliberativa se asienta en la legitimación procedimental que proporciona una forma colectiva de toma de decisiones. Es la igual participación de los ciudadanos en una deliberación públicamente orientada y con fuerza vinculante, la que justifica y dota de legitimidad a las decisiones así adoptadas” (Arias, 2007, p. 39).

Y complementa Carolina Restrepo:

“... no se puede entender el proceso de deliberación sin hacer referencia profunda a las actividades esenciales de la comunidad, como mecanismos de sobrevivencia y de identidad local. El sentimiento de injusticia está presente y es uno de los principales propulsores de participación en los espacios deliberativos” (Restrepo, 2015: 59).

Ambos coinciden en que para el funcionamiento eficaz de los espacios deliberativos es determinante la participación en las asambleas, pero también indispensable la distribución de información, el asumir una postura y la incidencia en la toma de decisiones. Esto como condicionantes generales de la deliberación, pero en el caso particular de sociedades rurales heredadas de

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

prácticas comunitarias ancestrales, como es el caso de las comunidades de la Sierra Norte, existen además otras características básicas:

“La dinámica de liderazgo tiene un claro anclaje moral porque suscita un reconocimiento a la autoridad de los líderes, de la mano con personas de más edad, las entrevistas evidenciaron que la toma de decisiones está muy ligada al posicionamiento expresado por las personas mayores y con reconocimiento en la comunidad (Restrepo, 2015: 48).

“Es innegable la importancia que las personas mayores tienen en la asamblea. Se pudo observar que en la mayoría de las intervenciones realizadas por personas mayores y con una autoridad moral, tenían mayor atención por parte de los participantes y una mayor retroalimentación (p.53).

“Los acuerdos tomados en la asamblea, son compromisos verbales, los cuales se reconocen como obligatorios en tanto fueron producto comunitario, es una práctica común en movimientos muy dinámicos” (p.50).

Este último punto es clave para evidenciar la fuerza moral de la confianza mutua al respetar los acuerdos verbales. Pero esa confianza se extiende además a otros aspectos como la generosidad de compartir rituales, alimentos y hospedaje con los visitantes sin demandar compensación alguna por lo que se ofrece.

Otro asunto no menor es el de la participación de las mujeres, “En el caso analizado, hay mayor participación de las mujeres tanto en la organización y deliberación de la asamblea, como en la vida cotidiana” (p. 49).

Y finalmente, el resultado buscado en la deliberación democrática: el consenso. “Los entrevistados coincidieron en su mayoría en la existencia de un consenso y en la percepción de inclusión de todas opiniones” (p. 54).

Adicionalmente, Restrepo reporta que en las asambleas de Tetela de Ocampo asisten personas de comunidades vecinas, de modo que las deliberaciones no

sólo sirven de ejemplo para quienes se encuentran presentes, sino que continuamente se mencionan las luchas de otros municipios de la Sierra Norte, lo que posibilita la vinculación inter-serrana en defensa del territorio.

Para terminar este apartado, es necesario subrayar que las prácticas democráticas deliberativas y los argumentos que sustentan actualmente los planteamientos de las personas de la comunidad serrana, son profundamente congruentes con el pensamiento de sus pueblos originarios, incluyendo el cuidado del agua y la tierra para los hijos, la autoridad moral de los organizadores y de los adultos mayores, la participación abierta a los vecinos de ambos géneros, y la disposición enfocada a generar acuerdos por consenso. Prácticas radicalmente distintas a las de las corporativas, tanto en las empresas como en los gobiernos que buscan apropiarse de sus recursos.

6. Los conflictos continuarán, puesto que el campo está minado

Existen elementos estructurales que permiten visualizar un futuro de movilizaciones y confrontaciones sociales en la Sierra Norte de Puebla, en todo el país y en toda América Latina.

Estructuralmente, tanto a nivel global, como nacional y regional, las grandes empresas extractoras, vinculadas a las financieras, hace años han iniciado una ofensiva jurídica e industrial para tomar los recursos del subsuelo de todos los países que los tienen (agua, minerales, petróleo, gas, etc.). Y en esta ofensiva, son los aparatos de gobierno quienes se encargan de hacer el trabajo de legalizar la estrategia mediante las reformas estructurales, y de garantizar su operación, llegado el momento, con el uso de la fuerza pública.

Por el lado de las clases subalternas (Gramsci, 1985) del medio rural, en un contexto de desigualdad, crisis económica y desempleo, cuando ven amenazada su permanencia en el territorio por el cambio brusco en la posesión y usufructo de la tierra por personas desconocidas y lejanas que las desplazarán, no tienen otra alternativa que defender su base de existencia.

Es claro también que algunos miembros de estas clases sólo ven un beneficio inmediato, como la venta de tierras o la posibilidad de obtener algún empleo temporal, con lo cual contribuyen a complicar el problema de sus congéneres

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

que se encuentran en una lucha profunda e histórica por defender la tierra y el agua.

Finalmente, es evidente que los pueblos de la Sierra Norte aceptan la necesidad de su desarrollo y del desarrollo de todos los pueblos del mundo, pero siempre que se trate de un desarrollo sustentable, “amigable” con la naturaleza, como dicen los miembros de la organización Tetela hacia el futuro. Don Germán Romero, líder de esta organización propone, por ejemplo, rescatar la vocación frutícola que históricamente tuvo la región, pero con nuevos proyectos compartidos y técnicamente sustentados. No destruyendo la base territorial que sustenta la vida de las comunidades de la Sierra Norte de Puebla.

7. Reflexiones sobre la vida en sociedad y la acción comunicativa

Hay dos maneras opuestas de vivir y caminar en sociedad, de hacer historia, escrita o no.

Una consiste en someter a los demás, engañarlos, usarlos, y desecharlos una vez saqueados, como los envases-basura de los productos industriales. Esta forma de avanzar es la que está dominando al mundo, destruyendo la naturaleza, tierra aire y mar, las culturas vitales, el amor a los demás. Hoy se llama *neoliberalismo* o *capitalismo salvaje*.

La opuesta consiste en ser-con-los-demás, en ser cada día mejor persona para servirles mejor, trabajar junto con ellos, solidarizarse con ellos en sus momentos difíciles, aprender con ellos, compartir con ellos el alimento, el agua, la música, los sueños. Esta es la forma de vivir en comunidad, la manera de caminar de quienes defienden la tierra, el aire y el agua que alimentará a sus hijos y a quienes vendrán después. Son comunidades de personas amorosas. Hoy estas comunidades se llaman Pueblos originarios y Organizaciones No Gubernamentales verdaderas. Y viven frente al peligro del poder económico y gubernamental que las quiere exterminar. Son comunidades heroicas que defienden el respeto a la vida propia y de la naturaleza.

Y estas dos formas de caminar se han encontrado, como en toda América Latina y los pueblos del Sur, en la Sierra norte de Puebla. La primera con todo

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

el poder económico, jurídico, gubernamental y militar. La segunda con la solidaridad, la dignidad y la sabiduría de milenios de historia.

La primera desatando una guerra contra la misma Tierra y los pueblos que habitan en ella desde siempre. La segunda reencontrando su rostro amoroso y luchando por restablecer la cordura en los poderosos. Se trata de una guerra unilateral y cobarde contra las comunidades que representan la sabiduría y el sentir de los seres humanos de siempre.

Y desde siempre los poderosos han saqueado a los pueblos del mundo mediante la violencia y el crimen. Hoy día es igual, sólo que le han añadido las leyes a su discurso; hoy el despojo es legal, pero no por ello menos violento y criminal.

Históricamente los ciudadanos oprimidos se han rebelado y han respondido con violencia. Han tomado el poder y han hecho mejoras materiales, pero no han logrado cambiar a los hombres y la sociedad por dentro; más temprano que tarde resurge la ambición material y la sed de dominio. Los grandes líderes solidarios, como Salvador Allende y Ernesto Guevara son asesinados y sus ejemplos extirpados de la práctica social.

Solamente los pueblos originarios, discriminados entre los oprimidos, han mantenido el sentido de comunidad y el respeto por la vida durante milenios. Por eso son los únicos que hoy defienden el territorio contra la destrucción, a la Madre Tierra que da la vida, a pesar de la aplastante fuerza empresario-gubernamental.

Congruentes con estas dos formas de vivir la vida en sociedad se dan los procesos de interacción simbólica y de diferentes lenguajes, que se han dado en llamar procesos de *comunicación*. Pero estos procesos obedecen a modelos distintos según el modo de vida que se pretenda fortalecer.

El modelo de “comunicación” unidireccional básico, emisor-mensaje-receptor, corresponde a las prácticas autoritarias, antidemocráticas, hoy hegemónicas, que impone el gobierno con sus campañas permanentes para publicitar la legalidad de las decisiones tomadas a espaldas de los ciudadanos. Tanto Jürgen Habermas (2011) como Antonio Pasquali (1980) no consideran que las acciones basadas en este modelo sean realmente prácticas de *comunicación*,

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

sino que Habermas las denomina *acciones dramatúrgicas*. Y éstas se caracterizan por *representar* (dramatúrgicamente hablando) un “diálogo” donde sólo existe un mensaje unidireccional con una estrategia predeterminada para lograr una meta que interesa al “emisor”, y no da oportunidad alguna al “receptor” para que exprese su propio pensamiento y sus intereses, y pueda incidir en, o incluso revertir, las decisiones iniciales del “emisor”.

El modelo de *acción comunicativa* de Habermas, o simplemente *comunicación* de Pasquali, por el contrario, se apoyan en el respeto al *otro*, en sus *pretensiones de validez*, en la disposición a escucharlo y llegar juntos a un acuerdo, en comprometerse con ese *otro*. Y este modelo es el que se corresponde con las prácticas comunicativas de las organizaciones civiles en defensa del territorio y la cultura comunitaria. Y es éste el modelo implícito específicamente en las asambleas comunitarias analizadas y categorizadas como *asambleas deliberativas*, a falta de un concepto más adecuado al pensamiento comunitario.

Así, la forma de concebir el mundo y la vida en sociedad está íntimamente ligada al modo de concebir y practicar los procesos de *acción dramatúrgica* o *comunicación*. Y esto es lo que reflejamos desde una acción personal encaminada control o al engaño del *otro*, hasta el despojo del sustento de millones de personas por organizaciones mayores y con poder global. O la búsqueda de entendimiento con el *otro*, la defensa solidaria de sustento para todos, y la construcción de una sociedad verdaderamente humana, amorosa.

8. Referencias bibliográficas

Arias, M. (2007). “La política en la teoría deliberativa. Notas sobre deliberación, decisión y conflicto”. *VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen Gobierno*. Universidad Complutense de Madrid. Del 21 al 23 de septiembre de 2005. Madrid, España.

Garduño, R. y Méndez, E. ((2013). “Amagan mineras canadienses con abandonar el país si aprueban impuesto especial”, Periódico *La Jornada*, México, 1 de octubre. P. 20.

Gramsci, A. 1985. Antología. México, Siglo XXI Editores.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Habermas, J. (2011). *Teoría de la acción comunicativa complementos y estudios previos*. España: Ediciones Cátedra.

Mander, J. (1996). *En ausencia de lo sagrado. El fracaso de la tecnología y la supervivencia de las naciones indias*. Palma de Mallorca, España. Plenum-Madre Tierra. P. 255.

Meza, K. (2012). “Al acecho, minera en la reserva de Tetela”. En *Diario El Popular*, Puebla. Disponible en: <http://elpopular.mx/local/provocaria-dano-ambiental-advierten> Consultado el 2 de octubre de 2015.

Montemayor, C. (1999). *Los Tarahumaras. Pueblo de estrellas y barrancas*. México. Editorial Aldus.

Pasquali, A. (1980). *Comunicación y cultura de masas*. 5a ed. Caracas: Monte Ávila Editores.

Puga, J. (2013). “Con 90 concesiones mineras y ocho hidroeléctricas, van empresas por recursos de 31 municipios”. En: Periódico *La Jornada de Oriente*. Disponible en: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2013/10/18/con-90-concesiones-mineras-y-ocho-hidroelectricas-van-empresas-por-recursos-de-31-municipios> Consultado el 5.09.2015.

Quintana, R. (2014). “Actores sociales rurales y la nación mexicana frente a los megaproyectos mineros”. Revista *Problemas del Desarrollo*, 179 (45), octubre-diciembre 2014.

Restrepo, M. C. (2015). *La influencia de la deliberación en el proceso de toma de decisiones en la asamblea comunitaria: el caso de Tetela de Ocampo*. Tesis en proceso de revisión. Puebla. Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo estratégico. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. (P. 54).

Servicio Geológico Mexicano. Secretaría de Economía (2014). Panorama Minero del Estado de Puebla. Pág. 9. Disponible en: <http://www.sgm.gob.mx/pdfs/PUEBLA.pdf> Consultado el 5.09.2015.

Sistema de Administración Minera. Secretaría de Economía (2012). *Reglamento de la Ley Minera*. Disponible en: http://www.siam.economia.gob.mx/swb/work/models/siam/Resource/18/1/images/REGLAMENTO_DE_LA_LEY_MINERA.pdf consultado el 5.09.2015.